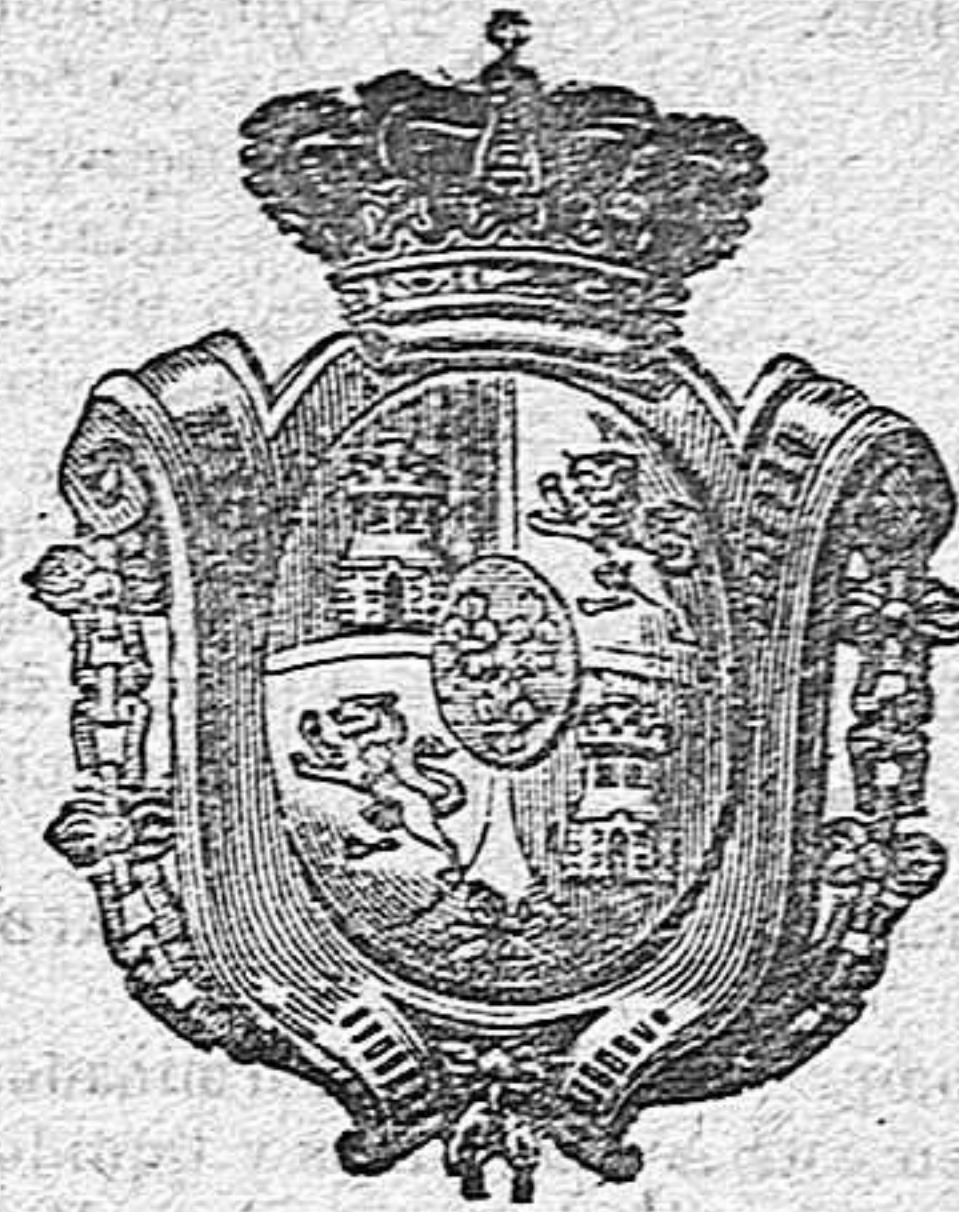


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Marzo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio de haber aparecido la peste levantina en Manila (islas Filipinas), conforme á lo prevenido en el cap. 11, tit. 1.º, del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899; y vistos los artículos 9.º y 73 del mismo;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren sucias las procedencias del citado puerto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1901.—S. Moret.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1125

#### CIRCULAR

Próximos á terminar los ajustes abreviados de las clases é individuos de tropa que pertenecieron al primer batallón del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, en Cuba, los individuos que hayan pertenecido al mismo pueden reclamar sus alcances con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 7 de Marzo del año próximo pasado, en petición dirigida á las Comisiones Liquidadoras por conducto de la Autoridad militar, y si no la hubiere donde los solicitantes residen, lo harán por el Alcalde, cuya Autoridad las cursará directamente á los Jefes de las expresadas Comisiones; advirtiéndoles á los herederos de los fallecidos que para justificar su derecho debe atenderse á lo dispuesto en la

Real orden de 23 de Noviembre de 1896, y que los documentos que acompañen á la solicitud deberán ser extendidos en papel de la clase 12.ª, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

Lo que, para conocimiento de los interesados, se hace público en el presente Boletín oficial de la provincia.

Tarragona 27 de Marzo de 1901.—El Gobernador, Francisco Melero.

Núm. 1126

#### Minas

Don Francisco G. Melero Ximeno, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias mineral de plomo con el nombre «Mariana», sitas en el término municipal de La Selva del Campo, paraje llamado «Devesa» y en terrenos propiedad de D. Francisco Milá Giral y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de entrada de una cueva natural que existe en dichos terrenos, desde el cual y en dirección Norte se medirán 400 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta á 200 al Este la 2.ª; desde ésta á 600 al Sud la 3.ª; desde ésta á 400 la 4.ª; desde ésta á 600 al Norte la 5.ª, y desde ésta á 200 al Este se hallará la primera estaca, quedando cerrados 240.000 metros cuadrados, ó sean las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 28 de Marzo de 1901.—Francisco Melero.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1127

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Marzo de 1901

El día 1.º del próximo mes de Abril, de nueve á doce, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los

individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberés en esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Días 1 y 2.—Habilitados de la capital é individuos que cobran por sí de toda clase de nóminas.

Día 3.—Habilitados de fuera de la capital.

Día 6.—Idem de la capital.

Día 8.—Todas las nóminas (el resto). Tarragona 27 de Marzo de 1901.—El Interventor, P. I., Gonzalo Terol.

—V.º B.º—El Delegado, Carrasco.

Núm. 1128

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncios

Habiéndose recibido en esta Tesorería la remesa de cédulas personales para el año corriente, y debiendo principiar la cobranza de este impuesto indefectiblemente en todos los pueblos de la provincia, el día 1.º de Abril próximo, se previene á los Sres. Alcaldes que inmediatamente procedan á designar las personas que en su representación hayan de recogerlas, y que asimismo ordenen á dichos representantes que comparezcan sin pérdida de tiempo en esta oficina al indicado objeto.

Tarragona 26 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Miguel García Ponte.

Nm. 1129

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes morosos del partido de esta capital en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio; debiendo advertirles que podrán solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100 los contribuyentes de esta capital en el plazo de cinco días y los de los pueblos en el plazo de tres, que se contarán desde el de la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio

de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 27 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Miguel García Ponte.

Núm. 1130

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Relación nominal de los señores que en esta localidad, previas las formalidades legales, han sido elegidos por suerte para formar parte como Vocales asociados de la Junta municipal durante el año actual.

Sección 1.ª—D. José Tarragó Iglesias, D. Juan Solanes Garriga, D. José Roig Cunillera y D. José Oliva Grau.

Sección 2.ª—D. Jaime Vilá Ferrer, D. José Gibert Dalmau y D. José Vilalta Cortés.

Sección 3.ª—D. Andrés Rafi Oliva. Figuerola 15 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Solanes.

Núm. 1131

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

D. José Solanes Alberich.  
Francisco Roig Solanes.  
Juan Gibert Solanes.  
Ramón Andreu Tous.  
Rafael Balañá Clavé.  
José Ferrer Pena.  
Antino Clófent Orga.

#### Mayores contribuyentes

D. Antonio Capell Foguet.  
José Cortés Vilella.  
Jaime Espigó Vives.  
José Ferrer Prats.  
Lorenzo Llorens Montserrat.  
José Roig Solanes.  
Antonio Tapiol Boada.  
Juan Gibert Pons.  
Juan Gibert Ferrer.  
Juan Oliva Mateu.  
Antonio Oliva Oliva.  
Jaime Ferrer Ferrer.  
Juan Mercadé Mercadé.  
Jaime Oliva Dalmau.  
Buenaventura Oliva Mateu.  
Juan Sans Mateu.



D. Juan Sans Ferrer.  
 José Vilá Cortés.  
 Juan Aubia Garriga.  
 Juan Cortés Clavé.  
 Rafael Oliva Oliva.  
 José Roig Ferrer.  
 José Rafi Ferrer.  
 Ramón Vilá Balañá.  
 Pedro Espolet Saperas.  
 Magín Garriga Oliva.  
 Jaime Vilá Ferrer.  
 Francisco Ferré Montserrat.  
 Armengol Ojiva Dulset.  
 Francisco Roig Masgoret.  
 José Vilalta Cortés.  
 Juan Solanes Garriga.  
 Figuerola 15 de Marzo de 1901.—  
 El Alcalde, José Solanes.  
 Núm. 1132

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Falset

Relación nominal de los individuos designados por suerte para formar parte de la Junta municipal como Vocales asociados durante el presente año.

- Sección 1.<sup>a</sup>—D. José María Pascó Pí y D. Pedro Amorós Alaix.  
 Sección 2.<sup>a</sup>—D. José Aguiló Aguiló y D. Juan Llecha Sabaté.  
 Sección 3.<sup>a</sup>—D. José Capdevila Saló y D. Salvador Escoda Ferré.  
 Sección 4.<sup>a</sup>—D. Tomás Sabaté Munté y Zoilo Massó Pallejá.  
 Sección 5.<sup>a</sup>—D. José Casanovas Falcó y D. José Llebaria Frató.  
 Sección 6.<sup>a</sup>—D. José Mateu Sangenis.

Falset 23 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Vicente Rull.

Núm. 1133

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Vicente Rull y Borja.  
 Ricardo Mestre Divorra.  
 José Marco Barceló.  
 Buenaventura Bartolomé Albacar.  
 Baltasar Borja Cunillera.  
 Faustino Barceló Llobet.  
 Juan Vall Viñes.  
 Ricardo R. Pellejá Vallés.  
 Buenaventura Llebaria Sabaté.  
 José Rocamora Nogués.

Mayores contribuyentes

- D. Patricio Pujol Olives.  
 Antonio Olives Aragonés.  
 José Montlleó Mas.  
 Luis Mestre Divorra.  
 José María Pascó Pí.  
 Melchor Divorra Muntané.  
 Ramón Mestre Sanahuja.  
 Andrés Magriñá Pujol.  
 Pelegrín Pi Montlleó.  
 Ramón Rull Secall.  
 Antonio Vilanova Canals.  
 Esteban Galcerán Fusté.  
 José Cervelló March.  
 José Llebaria Rull.  
 Francisco Galcerán Fusté.  
 José Gené Pena.  
 José Rull Sanahuja.  
 Pedro Vidal Bertrán.  
 Mariano Llebaria Borja.  
 Jaime Bartolomé Querol.  
 Ramón Crusat Nogués.  
 Ramón Anguera Llebaria.  
 José Puig Mariné.  
 José Mas Rocamora.  
 Joaquín Barceló Piñol.  
 Pablo Ortí Domenech.  
 Lorenzo Cardona Vila.  
 Bienvenido Pascó Tarrech.  
 Ramón Mañé Barceló.  
 José Munté Saló.  
 Luis Gil Martínez.  
 Bautista Sangenis Gassut.

- D. Tomás Domenech Barceló.  
 Buenaventura Pi Alaix.  
 Jaime Cubells Vidal.  
 Francisco Llebaria Sabaté.  
 José Rull Pena.  
 Pedro Amorós Alaix.  
 Juan Mas Benet.  
 José Anguera Mestre.  
 Antonio Borja Oves.  
 Juan Antonio Paseó Pi.  
 Emilio Llorens Saló.  
 Juan Francisco Borja Llebaria.  
 Falset 26 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Vicente Rull.

Núm. 1134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Forés

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Fonoll Puig.  
 Pedro Vidal Mensa.  
 Ramón Llorach Giné.  
 Ramón Puig Moncusí.  
 José Duch Puig.  
 Juan Giné Puig.  
 Pedro Pons Miquel.

Mayores contribuyentes

- Pablo Moix Segura.  
 José Foix Minguella.  
 Juan Puig Moix.  
 Francisco Puig Segarra.  
 Pedro Moix Fabregat.  
 Pablo Fabregat Domenech.  
 José Moix Moix.  
 José Fabregat Fabregat.  
 Ramón Tarragó Vives.  
 José Llorach Llobera.  
 Juan Fabregat Moix.  
 Jaime Fabregat Moix.  
 Isidro Clarasó Berengué.  
 Francisco Puig Pons.  
 Pedro Puig Pons (menor).  
 Ramón Pont Puig.  
 Ramón Llorach Castellá.  
 José Tarragó Civit.  
 Pedro Puig Pons (mayor).  
 Ramón Moix Moix.  
 Ramón Amill Berengué.  
 Juan Moix Fabregat.  
 José Vives Tarragó.  
 Isidro Puig Huguet.  
 Magín Nuet Armengol.  
 José Farré Fabregat.  
 Miguel Gasol Perallada.  
 José Miquel Tarragó.  
 Forés 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Fonoll.

Núm. 1135

Relación nominal de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento forman la Junta municipal de este distrito durante el presente año.

- D. José Foix Minguella, D. Juan Puig Moix, D. Pedro Moix Fabregat, D. Juan Fabregat Moix, D. José Moix Moix, D. Isidro Puig Gasol y D. José Moix Pintó.

Forés 23 de Marzo de 1901.—El Alcalde, José Fonoll.

Núm. 1136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Reus

Terminado el padrón de los individuos que en este distrito municipal y durante el actual ejercicio de 1901 se hallan sujetos al impuesto de cédulas personales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, para que los interesados puedan examinar sus clases y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Reus 27 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, Emilio Briansó.

Núm. 1137

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Vimbodí

Confeccionados por las respectivas Juntas los repartimientos de consumos y sal, líquidos y guardería rural para el año actual de 1901, estarán de manifiesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan los contribuyentes aducir las reclamaciones que sobre los mismos consideren justas.

Vimbodí 26 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Jacinto Miquel.

Núm. 1138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Caseras

Terminados los repartos de consumos y líquidos correspondientes al año actual de 1901, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que crean justas.

Caseras 26 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

Núm. 1139

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
 de Marsá

Hallándose terminado el reparto de consumos y sal correspondiente al corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, así como también el gremial de líquidos del mismo año, dentro del cual podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que sean justas de los dos repartos expresados.

Marsá 27 de Marzo de 1901.—El Alcalde accidental, Calixto Piqué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1140

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado por la Escribanía de Don Carlos Roig, y de los que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Reus a veinte y siete de Febrero de mil novecientos uno.—El Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—En vista de los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidades promovidos por D. Juan Esplugas Torné, mayor de edad, casado, panadero, vecino de Tarragona, al que representa el Procurador Don Sinfiriano Sardá y dirige el Letrado D. Juan Bofarull, contra los herederos ó derecho habientes, en ignorado paradero, de los consortes D. Tomás Homs Oriol y D.<sup>a</sup> Francisca Mercadé Martí, que se hallan declarados en rebeldía; y—Resultando, etc., etc.—Considerando, etc., etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes de los herederos ó derecho habientes de los consortes D. Tomás Homs y Oriol y D.<sup>a</sup> Francisca Mercadé Martí, haciendo trance y remate de los mismos hasta verificar con ellos entero y cumplido pago al ejecutante Don Juan Esplugas Torné de la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, intereses correspondientes, vencidos y que venzan y costas causadas y que se causen, a cuyo pago se les condena expresamente.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ejecutados se les notificará en la forma prevenida en el artículo

setecientos sesenta y nueve del Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.»

Publicación.—En el siguiente día veinte y ocho la anterior sentencia ha sido leída y firmada por el señor Juez que la dictó en la audiencia pública del mismo.—Ante mí, Carlos Roig.

En su virtud, habiéndose solicitado por la parte ejecutante la notificación de dicha sentencia por edictos a los demandados que se hallan declarados en rebeldía, ó sean los herederos ó derecho habientes de los consortes D. Tomás Homs Oriol y Doña Francisca Mercadé Martí, en atención a su ignorado paradero, se expide el presente a los efectos interesados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setecientos sesenta y nueve, en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres del Enjuiciamiento civil.

Dado en Reus a veinte de Marzo de mil novecientos uno.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

Núm. 1141

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de demanda de pobreza deducida por José Pedrol y Pedrol para litigar contra los ignorados herederos ó causa habientes de los consortes José Bernat Andreu y Mariàngela Franquet Xifré, se cita y emplaza a dichos ignorados herederos para que comparezcan a contestar la referida demanda dentro el término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el periódico oficial de la provincia; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Montblanch veinte de Marzo de mil novecientos uno.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 1142

CÉDULA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que de oficio y bajo mi actuación se instruye sobre reclusión definitiva entre otros alienados de D. Ramón Mestres y Martí, natural de Santa Bárbara, y D. Francisco Ferraté Benagés, natural de Montbrío, se expide el presente edicto por el que se emplaza a los parientes de dichos alienados, por el término de un mes, pasado el cual se resolverá con ó sin su audiencia, si no hubiesen comparecido.

Barcelona veinte y tres de Marzo de mil novecientos uno.—Por D. Vicente Jayme, Vicente García, Habilitado.

BANCO DE VALLS

Habiendo sido solicitada la expedición de un duplicado, por extravío del original, del resguardo de depósito de ptas. 4.000 en efectivo, constituido el día 5 de Diciembre próximo pasado por D. Juan Andren y Pascual, vecino de Calella, a su disposición ó a la de D.<sup>a</sup> Francisca Murtró y Andren indistintamente, se hace público que en caso de no presentarse reclamación en contra antes del día 30 de Abril próximo, se quedará nulo y sin valor el resguardo extraviado.

Valls 27 de Marzo de 1901.—Por el Banco de Valls, el Administrador, José M.<sup>a</sup> de Veciana.